



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 05 de Julio del 2021

Visto; el Expediente Nº 21-INR-005225-001, sobre el Acceso al Servicio de Emisión de Certificados Digitales, en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se establece como objetivo el de regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad; entendiéndose por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita.;

Que, el Decreto Supremo Nº 052-2008-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, establece que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC será la única Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano y actuará también como Entidad de Certificación, Registro y Verificación para el Estado Peruano;

Que, el Artículo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004 -2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma Entidad, precisando en su artículo 79º, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, el artículo 18º del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 128-2013-SA-DG-INR, dispone que la Oficina Ejecutiva de Administración, es el órgano de apoyo que se encuentra en el segundo nivel del organigrama estructural y depende de la Dirección General;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 041-2020-SA-DG-INR de fecha 10 de marzo del 2020, se designo a la Licenciada en Gestión Pascuala Zenaida NAVARRO JUAREZ en el Cargo de Directora Ejecutiva (CAP-P-Nº0044), Nivel F4, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 046-2020-SA-DG-INR de fecha 13 de marzo del 2020, se delegó funciones en la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración de la entidad, en materia de Contrataciones del Estado y en Materia Administrativa;



Que, de acuerdo a las facultades de delegación concedida en la precitada resolución, se aprecia que no versa facultades de representación ante otras entidades públicas para trámites administrativos o suscripción de contratos, por lo que existiendo el interés de nuestra entidad en gestionar el Servicio de Certificación Digital ante RENIEC, cuyo propósito es de agilizar la marcha administrativa, resulta conveniente delegar a la Lic. en Gestión Pascuala Zenaida NAVARRO JUAREZ, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la facultad de representante legal ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, a fin de que pueda realizar trámites administrativos correspondientes, suscripción y hasta la caducidad de la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III – Persona Jurídica, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27269- Ley de Firmas y Certificados Digitales;

De conformidad, con lo previsto en la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y modificatorias, Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR a partir de la fecha a la Lic. en Gestión Pascuala Zenaida NAVARRO JUAREZ, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la facultad de representante legal ante RENIEC para los trámites administrativos correspondientes para la suscripción y hasta la caducidad de su vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III – Persona Jurídica.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
05 JUL. 2021
Fecha.....

MINISTERIO DE SALUD
M.C. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
A ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/CARG
Distribución
 OEA
 OAJ
 Interesada
 Responsable Página Web